



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57-2015-ALC/MPCH

La Merced,

13 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPCH del 30 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 02-2015-MPCH, celebrada el 30 de enero del 2015, el Regidor Alberto Hoyos Trujillo solicita se realice los reductores de velocidad en la ciudad de La Merced.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por el Regidor Alberto Hoyos Trujillo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPCH del 30 de enero del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó sugerir al Despacho de Alcaldía ordene a quien corresponda realice los reductores de velocidad en la ciudad de La Merced, a fin de evitar accidentes de tránsito.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPCH/CM del 30 de Enero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros acordó **sugerir** al Despacho de Alcaldía ordene a quien corresponda ejecute los reductores de velocidad en la ciudad de La Merced, a fin de evitar accidentes de tránsito.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 01 de la presente Resolución a la Gerente de Transporte para su ejecución, dentro de termino perentorio.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung

Alcalde

